OC-DA-123

abr. 20 (Rev.)
OC-20-22

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

Certificación de Cumplimiento con la *Ley 273-2003*, según enmendada; y de Notificación de Envío de Cartas de Recomendaciones (*Management Letters*), Informes de Auditoría, Estados Financieros Auditados y Otros[1]

Yo, Nydia M. Cotto Vives (nombre del funcionario principal) Funcionario Principal de Panel sobre el FEI (nombre de la entidad)

2199 (número de entidad) certifico a la Oficina del Contralor de Puerto Rico (Oficina) que relacionado con el año fiscal

terminado al 30 de junio de 2019 :

1. Recibimos fondos públicos por $2,468,000.00 .

2. Efectuamos desembolsos de fondos federales por $ _____ . No aplica ☒.

3. Tenemos la obligación de cumplir con ☐ la *Ley 273-2003, Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías de Entidades Gubernamentales*[2], según enmendada, y con ☐ el *Single Audit Act*. En cumplimiento de estos:

c. El _____ de _____ de _____ los auditores externos comparecieron para presentar el informe final y comunicar los hallazgos y las recomendaciones.

a. El ____ de _____ de _____ formalizamos el contrato número _____ para realizar la auditoría de los ☐ Estados Financieros y/o el ☐ *Single Audit Report*.

b. El ____ de _____ de _____ recibimos el *Informe de Auditoria* del ___ de _____ de _____ de los auditores externos.

d. Relacionado con las cartas finales de recomendaciones (*Management Letters*):

[1] La entidad debe remitir a esta Oficina, en formato **PDF** y no más tarde del 31 de mayo siguiente al año fiscal auditado, el *Formulario OC-DA-123* firmado por el funcionario principal, con los documentos que se especifican en el Apartado 3-e y f del mismo. Esto, mediante la aplicación *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*. La aplicación está disponible en la sección de Contraloría Digital en nuestra página en Internet: *www.ocpr.gov.pr*.

[2] En el Artículo 1 de la *Ley 273-2003* se establece que, para propósitos de dicha *Ley*, la frase *cualquier entidad de gobierno* incluye a todos los organismos con facultad de contratar, de las ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial tales como: departamentos, dependencias, municipios, corporaciones públicas y sus subsidiarias, afiliadas o cualesquiera entidades gubernamentales que tengan personalidad jurídica propia.

☐ El ____ de _____ de _____ recibimos las cartas finales de recomendaciones (*Management Letters*) emitidas por los auditores externos el ____ de _____ de _____. El archivo electrónico, en formato **PDF**, de las mismas fue remitido a su Oficina el ____ de _____ de _____.

☐ Los auditores externos no emitieron las cartas finales de recomendaciones (*Management Letters*).

e. Se incluye el archivo electrónico, en formato PDF, de los siguientes documentos e informes:

☐ Informes de auditorías emitidos en forma final

☐ Estados financieros auditados

☐ Informes de Control Interno sobre Cumplimiento y la Opinión sobre Cumplimiento

☐ *Single Audit Report*

☐ Copia del *Form SF-SAC, Data Collection Form for Reporting on Audits of States, Local Governments, and Non-Profit Organizations*, y del recibo de envío al *Federal Audit Clearinghouse*.

☐ Otros (especifique): _____

f. Relacionado con el *Informe Especial Sobre el Cumplimiento de las Recomendaciones Contenidas en los Informes de Auditoría de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la Corrección de las Situaciones Comentadas en sus Informes Previos (Informe Especial)*:

☐ Se incluye el archivo electrónico, en formato **PDF**, del *Informe Especial* emitido por los auditores externos el ____ de _____ de _____.

☐ No aplica, ya que no tenemos recomendaciones pendientes de cumplimentar relacionadas con

los informes publicados al 28 de febrero del año fiscal auditado.

4. ☒ No tenemos la obligación por ley, reglamento o acuerdo financiero, de contratar auditores externos para realizar la auditoría de los estados financieros del año fiscal terminado al 30 de junio de 2019.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 31 de agosto de 2020.

_____
Firma del Funcionario Principal